



PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: EDUARDO CASTRO ORTIZ
DEMANDADO: YEIMI GINETH OVALLE CHAPARRO
RADICACION: 2020-00312

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de abril de 2021. En la fecha el presente expediente al despacho para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

En providencia del 19 de febrero de 2021, se designó al Dr. ALEJANDRO RAMÍREZ NIÑO, como abogado en amparo de pobreza de la señora YEIMI GINETH OVALLE CHAPARRO.

La designación se comunicó al Dr. Alejandro Ramírez Niño mediante telegrama No. 025, el cual fue recibido en el correo electrónico del abogado, alejandroramirezabogado@outlook.es, el día 1 de marzo de 2021 según se observa en la constancia de entrega que emite el correo electrónico de este juzgado, sin que a la fecha el profesional del derecho haya aceptado el cargo.

Así las cosas, con el fin de establecer si hay lugar a dar aplicación a lo establecido en el inciso 3º del art. 154 del Código General del Proceso que dice: "...El cargo de apoderado será de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciera, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)...", el Juzgado dispone:

INICIAR INCIDENTE de imposición de multa contemplada en la normativa referida, contra el abogado ALEJANDRO RAMÍREZ NIÑO. En consecuencia, **CÓRRASELE** traslado del mismo, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este auto, para que manifieste lo que estime pertinente, solicite y presente las pruebas que quiera hacer valer.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 016 del 26 de abril de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria



PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: EDUARDO CASTRO ORTIZ
DEMANDADO: YEIMI GINETH OVALLE CHAPARRO
RADICACION: 2020-00312

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de abril de 2021. En la fecha el presente expediente al despacho para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Como quiera que en auto de esta misma fecha se inició incidente de imposición de multa en contra del abogado ALEJANDRO RAMÍREZ NIÑO, el Juzgado lo RELEVA del cargo de abogado de amparo de pobreza de la demandada YEIMI GINETH OVALLE CHAPARRO, y en su remplazo se designa al abogado RICARDO MANTILLA GALVIS, Por Secretaría comuníquesele la anterior determinación al correo electrónico romaga.abogado@gmail.com, e infórmele la labor a desarrollar.

De otro lado se advierte a la apoderada de la parte actora que no se da trámite al memorial allegado el 6 de abril de 2021, respecto a la solicitud de emplazar a la demandada YEIMI GINETH MANTILLA GALVIS, toda vez que en auto del 19 de febrero de 2021 se le concedió amparo de pobreza a la misma, y se designó abogado en amparo de pobreza para que la represente.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Juez

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 016 del 26 de abril
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria